

**APRUEBA TRATO DIRECTO Y
AUTORIZA PAGO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 542 /

SANTIAGO, 25-AGO 2017

VISTOS:

Las Leyes Nros. 19.886 y 20.981; Decreto Supremo Nro. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley Nro. 211; la Resolución, Nro. 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta Nro. 753, de 2013, de la Fiscalía Nacional Económica.

CONSIDERANDO:

1° Que, en el marco del procedimiento Rol ILP 621-17, de esta Fiscalía, se resolvió iniciar un Período de Información Pública, por lo que fue necesario publicar en el Diario Oficial dicha resolución a fin de dar cumplimiento a la exigencia legal respectiva.

2° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se pudo constatar que el servicio requerido no se encontraba disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo cual no fue posible su contratación por dicho mecanismo.

3° Que, la Subsecretaría del Interior es proveedor único de los servicios de publicación en el Diario Oficial, por lo que se procedió a autorizar dicha contratación atendida dicha calidad, de conformidad a lo prescrito en los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 4 del Reglamento de la Ley.

4° Que, la publicación del Período de Información Pública Rol ILP 621-17 de este Servicio se materializó efectivamente en el Diario Oficial correspondiente al día 29 de julio de este año.

5° Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de estos servicios, teniendo en consideración que ellos fueron

efectivamente prestados por la citada Subsecretaría del Interior, en las condiciones requeridas por esta Fiscalía.

6° Que, para tales efectos, la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, ha emitido a esta Fiscalía la Factura Electrónica N° 44821 de fecha 31 de julio de 2017, por la suma total de \$49.421.- (cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos), IVA incluido.

RESUELVO:

1° REGULARÍCESE la contratación del servicio de publicación en el Diario Oficial con la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, y entiéndase efectuada mediante la modalidad de trato directo, en virtud de lo dispuesto en las causales de trato directo previstas en los artículos 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 4 del Reglamento de la Ley.

2° Autorízase el pago de los servicios de publicación en el Diario Oficial prestados por la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, indicados en la Factura Electrónica N° 44821 de fecha 31 de julio de 2017, por la suma total de \$49.421.- (cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiún pesos), IVA incluido.

3° Impútese el gasto correspondiente al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, "Servicios de Publicidad" del presupuesto vigente de esta Fiscalía Nacional Económica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Fiscal Nacional Económico,



MARCELO ROJO ARAYA
JEFE DIVISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (S)

ISC/PCA/AAM/MAO